



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	7.500,00
6.	Inversiones reales	47.800,00
	Total aumentos	55.300,00

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-49.300,00
4.	Transferencias corrientes	-2.500,00
6.	Inversiones reales	-3.500,00
	Total disminuciones	-55.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Montorio, a 20 de octubre de 2020.

El alcalde,
César Serna Serna